

*Destrucción* Resolución de la Subsecretaría de  
Administración

Lima, 26 FEB. 2009

**VISTOS:**

La Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0070/RE de 28 de enero de 2009, el mensaje L-VARSOVIA20090053 de 12 de febrero de 2009 de la Embajada del Perú en la República de Polonia;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0070/RE de 28 de enero de 2009, se aprobó la baja de uno (01) bien patrimonial de propiedad, de la Embajada del Perú en la República de Polonia por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante mensaje L-VARSOVIA20090053 de 12 de febrero de 2009, la Embajada del Perú en la República de Polonia informó que el bien de su propiedad, dado de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0070/RE de 28 de enero de 2009, será destruido;

Que, conforme al Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico N° 039-2009 LOG de 18 de febrero de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de uno (01) bien de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Polonia, dado de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0070/RE de 12 de febrero de 2009;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

00116

Subsecretaría de Administración  
J.M.D.

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

SE RESUELVE:

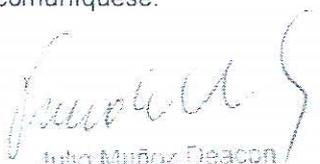
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la destrucción de uno (01) bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Polonia, que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ESTADO	RSAD. DE BAJA	VALOR S/.
1	516158	11618	74.64.3712.1053	ESCRITORIO DE MADERA	1.31 X 0.64 X 0.78	MALO	RSAD N° 0070/RE DE 28.01.2009	1.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Embajada del Perú en la República de Polonia, realice la destrucción del bien detallado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en la ciudad de Varsovia, el día 06 de marzo de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

  
Julio Muñoz Deacon  
ADMINISTRADOR  
Subsecretario de Administración

